

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Dirección: Jr. Conde de Superunda N° 177 Lima.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395

Expediente N° 58660-2003 y acumulado

Lima, 19 ABR 2004

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por **HILARIO FÉLIX BALTAZAR PINTO** contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-16970-MML-DMM-DMFC de fecha 15 de octubre de 2003 expedida por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre de 2003 el recurrente interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Sanción N° 01M229843 de fecha 24 de julio de 2003, impuesta "por no observar las medidas de seguridad para el público respecto al funcionamiento de las puertas de emergencia, pasillos, escaleras, luces, instalaciones eléctricas y otros" en el local de giro hostel, ubicado en el Pasaje Larrabure N° 186 del Cercado de Lima;

Que, la Dirección Municipal de Fiscalización y Control expide la Resolución Directoral Municipal N° 01-16970-MML-DMM-DMFC de fecha 15 de octubre de 2003, que declaró improcedente por extemporáneo el recurso de reconsideración; teniendo como fundamento el Informe N° 16970-MML-DMM-DMFC-DCS de la Dirección de Control de Sanciones, que señala que el recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2003 el recurrente interpone recurso de apelación contra la citada Resolución Directoral;

Que, en efecto de acuerdo a Ley, la interposición extemporánea de un recurso implica la adopción tácita y el consentimiento del acto administrativo que se impugna, en ese sentido, la mencionada Resolución de Sanción quedó consentida y firme en la vía administrativa, sin lugar a impugnación alguna sobre el fondo, perdiendo el administrado su derecho a articular cualquier recurso contra dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212° de la Ley N° 27444, razón por la cual el recurso de reconsideración interpuesto fue declarado improcedente por extemporáneo, en atención a que una vez vencido los plazos para interponer los recursos impugnatorios, quedando firme el acto;

Por lo expuesto, de acuerdo a la opinión de la Oficina General de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 127-2004-MML-OGAJ de fecha 26 de enero de 2004, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación, interpuesto por **HILARIO FÉLIX BALTAZAR PINTO** contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-16970-MML-DMM-DMFC de fecha 15 de octubre de 2003, en consecuencia, **confírmese** ésta en todos sus extremos y **ejecútese** la sanción impuesta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PASE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PARA SU CUMPLIMIENTO.



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

